

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9064, que nombra al Doctor Germán E. Ornes Coiscou Miembro de la Comisión de Fomento con carácter de Vicepresidente.— G.O. Nº 7572, del 10 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9064.

VISTA la Ley que crea la Comisión de Fomento, Nº 3099, del 6 de octubre de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Germán E. Ornes Coiscou queda nombrado Miembro de la Comisión de Fomento, con carácter de Vicepresidente

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir del 1º de junio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9065, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de Barahona, Seibo, Bahoruco, Independencia y Santiago Rodríguez.
G.O. Nº 7589, del 10. de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9065.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Arzeno Colón queda nombrado Go-

bernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Raul G. González.

Art. 2.— El señor Raul G. González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Seibo, en sustitución del señor Julio Rib.

Art. 3.— El señor Julio Rib queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Carlos Julio González.

Art. 4.— El señor Carlos Julio González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia, en sustitución del señor Luis Arzeno Colón.

Art. 5.— El señor Luis Guzmán Taveras queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago Rodríguez, en sustitución del señor Francisco Manuel Kunhardt.

Art. 6.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1º de junio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9066, que nombra al Señor Ministro José Bienvenido Peynado Soler Delegado del Gobierno ante la XVI Conferencia Internacional de Instrucción Pública.— G.O. Nº 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 9066.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Bienvenido Peynado Soler, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, ante la Confederación Helvética, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la XVI Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 6 al 15 de julio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.